



GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024
OCAMPO, GTO.

SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO
Certificación.

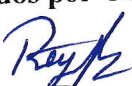
Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández, en mi calidad de Secretario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128¹ ciento veintiocho, fracción sexta de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **certifica y hace constar:**

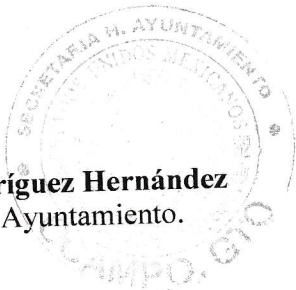
Que en el libro de actas número **XXVII** del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 del municipio de Ocampo, Guanajuato, se localiza el Acta relativa a la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, celebrada a los 06 días del mes de Septiembre del año 2022, en la que consta el acuerdo que a la letra dice:

PUNTO NÚMERO UNO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM EN CASO DE PROCEDENCIA. En términos de lo dispuesto por los artículos 62 y 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a realizar el pase de asistencia, encontrándose presentes: el Presidente Municipal Erick Silvano Montemayor Lara, la Síndico Municipal María Magdalena Terres Peña, los Regidores y Regidoras Municipales: Juan Pablo Torres Orta, Juana María Rodríguez Aranda, Emmanuel Hernández Ruiz, María Candelaria González Pérez, José Antonio Sandoval Zamarripa, Nicolás Serrano Lara, Alma Karen Medellín Rodríguez, y María Magdalena Almazán González.

Se extiende la presente para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Ocampo, Estado de Guanajuato, a los 02 días del mes de octubre del año 2022.

Atentamente
"Unidos por Ocampo"


Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



¹ **Artículo 128.** Son atribuciones del secretario del Ayuntamiento:

"...VI. Expedir, por acuerdo del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, copias certificadas y certificaciones de documentos y constancias del archivo, de los acuerdos asentados en los libros de actas, siempre que el solicitante acredite tener un interés legítimo y no perjudique el interés público;..."